Asunción, 26 de junio de 2014

ADENDA Nº 01

El Servicio Nacional de Promoción Profesional emite la Adenda N° 01 que formará parte del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 23/2014 para "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES", con ID 275950.

Donde dice:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

En primer lugar analizará la **Capacidad Financiera del Oferente**, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

- Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en los últimos dos años que confirmen un desempeño satisfactorio. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos.

Debe decir:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

En primer lugar analizará la **Capacidad Financiera del Oferente**, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIDAD OP. CONTRAT.

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.
S.N.P.P.

Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

- Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en los últimos dos años que confirmen un desempeño satisfactorio. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos.

Para Consorcios: para cada uno de los integrantes del Consorcio se establecen los índices estipulados arriba.

Atentamente

LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina de la U.O.C
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL